

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**II**  
SECCIÓN

### DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.999

Viernes 15 de Noviembre de 2024

Página 1 de 2

#### Normas Particulares

CVE 2570125

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

#### MODIFICACIÓN DE CONCESIONES DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR A LA EMPRESA CLARO CHILE SpA

Santiago, 26 de septiembre de 2024.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:  
Núm. 464 exento.

Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) La resolución exenta N° 470 de 2013, y sus modificaciones posteriores, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que facilita a los Jefes de División y de Departamento para firmar "Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones" y delega facultades que indica;
- e) Los decretos supremos N° 77 de 2008, N° 641 de 2007, N° 567 de 2006, N° del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgaron la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la interesada, mediante ingreso Subtel N° 104.756 y N° 104.757 ambos de 14.08.2024.
- b) Lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N° 19.880, que permite la acumulación o desacumulación de procedimientos.
- c) Que la solicitud presentada modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14º de la ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15º y 16º de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

Decreto:

Modifíquense las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular, otorgada a la empresa Claro Chile SpA, RUT N° 96.799.250-K, con domicilio en Avenida El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerados siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para modificar la dirección de dos (2) Estaciones Base, como se detalla a continuación:

Para el Ingreso Subtel N° 104.756

Cód. Soporte	Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)				Etapa	Acto Autorizatorio		
					Latitud S.		Longitud O.					
					Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.		
11929	Av. Tobalaba – Quebrada de Macul (Alt. A)	Av. Departamental N°7264	Peñalolen	Metropolitana de Santiago	33	30	44	70	33	27	80	D.S N°77 de 2008 D.S N°641 de 2007

CVE 2570125

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz

Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE**  
Viernes 15 de Noviembre de 2024

Núm. 43.999

Página 2 de 2

Para el Ingreso Subtel N° 104.757

Cód. Soporte	Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)			Etapa	Acto Autorizatorio
					Latitud S.		Longitud O.		
					Grad	Min.	Seg.		
11744	Los Cerezos	Av. San Luis de Macul N°5682	Peñalolen	Metropolitana de Santiago	33	30	23	70	D.S N°567 de 2006
								34	D.S N°641 de 2007
								29	
								179	

Las demás características técnicas no consideradas en la presente solicitud de modificación permanecerán inalterables, de conformidad al Acto autorizatorio, señalado precedentemente.

2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico-legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido.

3. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

5. El presente acto autorizatorio será notificado desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Araya San Matín, Subsecretario de Telecomunicaciones.

**CVE 2570125**Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sítio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl